

Referencia: Disminución de cuota Alimentaria R/do 2015-00032
Demandante: ALVARO FERNANDO VERGARA DIAZ con C.C. 94.040.246
Demandado: ANGELICA SALAMANCA VASQUEZ con C.C. 1.113.626.918

NOTA A DESPACHO: Miranda Cauca, veintitrés (23) de febrero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el demandante solicita que no se autorice el pago de los títulos constituidos por concepto de cuota alimentaria dentro del proceso de la referencia en atención a que la alimentaria se encuentra desaparecida desde el pasado 04 de octubre de 2022. Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA**

AUTO No. 068

Miranda, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Disminución de cuota Alimentaria R/do 2015-00032
Demandante: ALVARO FERNANDO VERGARA DIAZ con C.C. 94.040.246
Demandado: ANGELICA SALAMANCA VASQUEZ con C.C. 1.113.626.918

Visto el informe secretarial que antecede, esta presidencia encuentra que el proceso en mención se encuentra debidamente terminado y archivado, de lo cual se desprende que el despacho perdió la competencia para adelantar cualquier actuación dentro del líbello citado, sin embargo, con la intención de dar claridad al demandante respecto de lo solicitado, es menester indicar que mientras que no se adelante un proceso de exoneración de cuota alimentaria, no es posible retener los dineros conforme lo solicita el peticionario.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Miranda Cauca,

RESUELVE

NO ACCEDER a lo solicitado por el señor ALVARO FERNANDO VERGARA DÍAZ conforme a las consideraciones anotadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

Referencia: Disminución de cuota Alimentaria R/do 2015-00032
Demandante: ALVARO FERNANDO VERGARA DIAZ con C.C. 94.040.246
Demandado: ANGELICA SALAMANCA VASQUEZ con C.C. 1.113.626.918



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica
por anotación en estado No 14, hoy
24 de febrero de 2023.**

**JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
secretaria**